

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 21 de junio de 2021.

REF. 110013103014 -2021-00168-00

RESTITUCIÓN DE MUEBLE (AUTOMOTOR) DE RENTANDES S.A.S. contra (1)
COMERCIALIZADORA QUINTERO OSPINA S.A.S. Y (2) SOR NEILA ESTRADA FRANCO

De conformidad con el Artículo 82 Código General del Proceso, y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda, por las siguientes razones:

1. No se da cumplimiento al inciso 4º, Artículo 6º DEL DECRETO 806 DE 2020.

Para la subsanación de los anteriores defectos, se concede a la parte demandante el término de CINCO DÍAS contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de ser rechazada.

Se reconoce personería a la abogada ANGELA PATRICIA MENDOZA VELANDIA, como apoderada de la demandante, conforme memorial poder adjunto.

NOTIFÍQUESE
JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1e7b6cf6f1982cb13fcb78e1103e44bb3af15311bc541ff098d25c6f2f3c611
Documento generado en 22/06/2021 01:03:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>